

## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

**VISTO;** el Oficio N°057-2024-OBU-FOEHZBN-USMP presentado por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita aprobación de la programación calendarizada de la Convocatoria para postular a los diferentes beneficios que la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" ofrece a los estudiantes en el Semestre Académico 2024-II.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, los alumnos pueden acceder a ser beneficiarios de Becas, Medias becas y otra forma de apoyo e incentivo.

Que, mediante la Resolución N° 268-2023-CD-P-USMP se aprueba la actualización del Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria de la Universidad de San Martín de Porres.

Que, con Resolución N° 899-2023-CU-R-USMP se aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para los Semestres 2024-I y 2024-II.

Que, de acuerdo a las Normas sobre Pagos de Pensiones de la universidad de San Martín de Porres, en el Artículo 4° literal b se dispone que los alumnos que realizan Reactualización de Matrícula deben pasar el proceso de Recategorización.

Que, las propuestas presentadas por la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario para tramitar los beneficios económicos se adecuan al calendario académico establecido por la Universidad.

Que es política de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia" brindar apoyo a los estudiantes a fin de que culminen sus estudios satisfactoriamente.

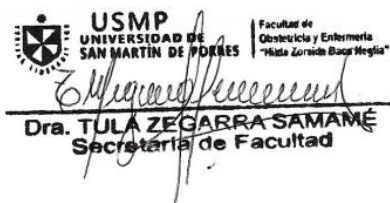
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° literal "b" del Reglamento General de la Universidad.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°: **Aprobar** la programación calendarizada de la Convocatoria de Beneficios Económicos 2024-II para alumnos regulares de pregrado de la Facultad de Obstetricia y Enfermería "Hilda Zoraida Baca Neglia", la cual forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación.

Artículo 2°: **Encargar** a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, a la jefa de la Oficina de Administración y demás autoridades de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES  
Facultad de  
Obstetricia y Enfermería  
"Hilda Zoraida Baca Neglia"  
**Dra. TULA ZEGARRA SAMANÉ**  
Secretaría de Facultad



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES  
Facultad de  
Obstetricia y Enfermería  
Hilda Zoraida Baca Neglia  
**Dra. Rosa Villar Villegas**  
DECANA

**Facultad de Obstetricia y Enfermería**  
**"Hilda Zoraida Baca Neglia"**  
Av. Salaverry 1136-1144, Jesús María, Lima  
<https://usmp.edu.pe/foe/>  
<https://www.facebook.com/foe.usmp>  
Telf.: 471-1171

## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

### BENEFICIOS ECONÓMICOS SOBRE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

#### SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II

(R.R. 268-2023-CD-P-USMP)

#### REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE BECA, DESCUENTO, CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN

##### Requisitos Generales:

- Estar matriculado en el semestre correspondiente.
- No tener cursos desaprobados al comenzar el ciclo.
- No tener sanción disciplinaria vigente.
- No tener deuda vencida con pensiones y/o servicios.
- No deber libros y/o materiales que fueran prestadas por la USMP.

El beneficio se otorgará después de haber transcurrido el primer ciclo académico a excepción de los alumnos que hayan ingresado bajo la modalidad de Tercio Superior.

La solicitud para cualquier beneficio deberá ser tramitado con la debida anticipación (antes del inicio de clases) y renovado para cada ciclo de estudios.

#### MODALIDADES: BECA - MEDIA BECA - CUARTO BECA - DESCUENTOS - CATEGORIZACIÓN - RECATEGORIZACIÓN

#### CONDICIONES, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SEGÚN BENEFICIO A SOLICITAR

BENEFICIO	CONDICIONES Y ALCANCES	DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR	REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN BENEFICIO
<b>Rendimiento Académico</b> Según Art 10 del Reglamento R.R. 268-2023-CD-P-USMP. Los porcentajes de la beca se asignarán: <b>Primer Puesto</b> *Beca Integral* <b>Segundo Puesto</b> * Media Beca* <b>Tercer Puesto</b> *Cuarto de Beca*	Beneficio otorgado del resultado de la evaluación académica y situación económica. Asimismo, haber ocupado los primeros puestos en el ciclo anterior.	- Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU). - Recibo cancelado de matrícula. - Récord de Notas. - Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.	- Haber estado matriculado en un mínimo de 18 créditos en el semestre anterior. - Encontrarse en una situación económica difícil. - Tener promedio igual o superior a 16 en el semestre anterior. - Todos los señalados en los requisitos generales.  <b>Es beneficiario el estudiante de 2°ciclo en adelante.</b>

## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

<p><b>Orfandad D.L. 23585</b> <b>Situación Económica (SALUD)</b></p>	<p>Será otorgado previa evaluación económica y/o comprobación del suceso (fallecimiento del padre, madre o tutor), encargado de solventar los gastos de educación, siempre que el deceso se haya producido siendo alumno de la facultad y demuestre insolvencia económica. Aplicado a partir de la presentación del expediente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Partida de Nacimiento del Ingresante.</li> <li>- Acta de defunción del padre, madre o tutor.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p>
<p><b>Tercio Superior</b></p>	<p>Beneficio con el que premia la USMP a los alumnos que han finalizado sus estudios escolares ocupando los primeros puestos o Tercio Superior. <u>El beneficiario contará con el cuarto de beca, siempre y cuando se encuentre en el tercio superior de su facultad en su promoción, condición que acreditará mediante constancia de tercio superior extendida por la Oficina de Registros Académicos de su facultad (cada semestre).</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica dirigida a la Decana de la facultad (según formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p>El trámite de Constancia de Tercio Superior será gestionado directamente por OBU y aplica para los ingresantes 2024-1.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<p><b>Convenio MININTER/USMP (2022-2)</b> Beca por fallecimiento o incapacidad del miembro de la PNP en acto de servicio. Beca de estudios sobre escala de pensiones (Personal PNP, Empleados Civiles, familiares directos, hijos o conyuge)</p>	<p>-Beca de estudios otorgada al personal policial y empleados civiles de la PNP, en situación de actividad, disponibilidad, retiro, discapacidad y fallecimiento (en acto de servicio), así como sus familiares directos (hijos y cónyuge). - Beca sobre escala de pensiones según nivel del titular (15% y 25 %)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Partida de defunción del padre, madre perteneciente a la PNP.</li> <li>- Resolución de acto de servicio.</li> <li>- Partida de nacimiento del alumno.</li> <li>- Carnet TIF.</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Récord de notas.</li> </ul>	<p>- Beca por fallecimiento o incapacidad <b>aplica desde el momento de presentación del expediente.</b></p> <p>- Beca de estudio sobre pensiones <b>aplica a partir del 1° ciclo.</b></p>



## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

<b>Convenio Pacto Colectivo</b>	Beneficio otorgado a los hijos de docentes ordinarios o personal administrativo estable de la USMP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Constancia de trabajo de padre/madre emitido por RRHH - USMP</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<b>Convenio Excelencia</b>	Beneficio otorgado por haber sido alumno del Colegio Mayor Presidente de la República.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<b>Convenio SEDAPAL</b>	Beneficio dirigido a los trabajadores de SEDAPAL, incluyendo cónyuge e hijos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Constancia de trabajo de SEDAPAL.</li> <li>- Boleta de Pago del Trabajador de SEDAPAL.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<b>Deportista Calificado</b>	Beneficio otorgado a los estudiantes que representan a la USMP en cualquier disciplina deportiva y/o Federaciones Deportivas Nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Constancia del IPD y/o Federaciones Deportivas Nacionales.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>

## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

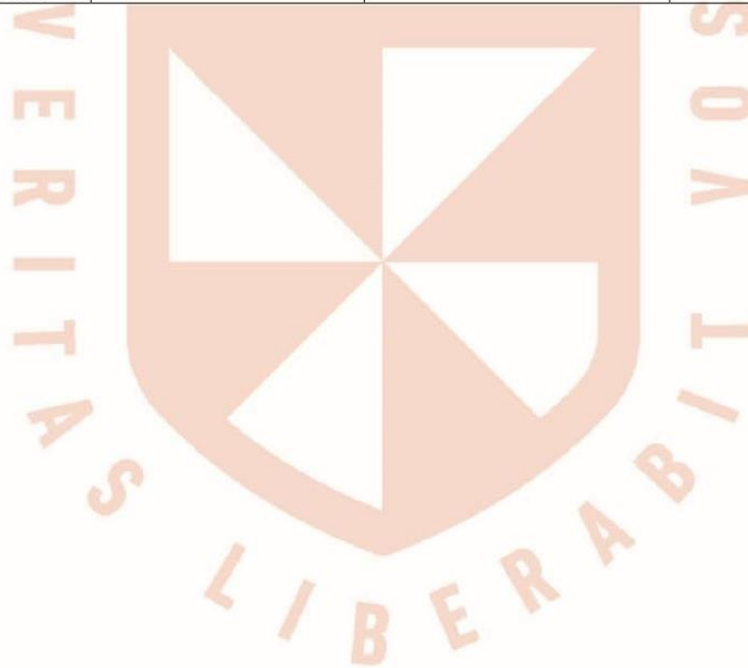
Jesús María, 10 de junio de 2024

<p><b>Descuento del 10%</b></p>	<p>Beneficio otorgado por ser hijos de graduados de la USMP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Copia de grado o título del padre egresado de la USMP</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<p><b>Recategorización (Convenio Fuerzas Armadas y PNP)</b></p>	<p>Beneficio otorgado al personal Militar o Policía Nacional o hijos (en situación de actividad o en situación de retiro) según especificaciones del Convenio, será aplicado al momento de la presentación del expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Boleta de pago del titular.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 1° ciclo</b></p>
<p><b>Recategorización (Reactualización de matrícula)</b></p>	<p>Para la reactualización de matrícula y solicitar la recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones, será aplicado al momento de la presentación del expediente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Récord de Notas.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Haber tramitado el proceso de reactualización en la ORA.</li> <li>- Solicitar la recategorización para ubicación en nueva escala de pensiones.</li> <li>- Boleta de remuneraciones o de ingresos económicos de la persona encargada de solventar estudio del alumno.</li> </ul>	<p>- Todos los señalados en los requisitos generales.</p> <p><b>Beneficio aplica desde el 2° ciclo</b></p>

## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

<p><b>Beca de Apoyo Socioeconómico</b></p> <p>Según Art 11 del Reglamento <u>R.R. 268-2023-CD-P-USMP</u>.</p> <p>Beneficio otorgado en función a la disponibilidad financiera de la universidad y a solicitud del estudiante que atraviesa una situación económica o de salud, debidamente verificada.</p>	<p>Predominará como condición, el haber obtenido como nota promedio en el semestre anterior, la calificación igual o superior a 16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud y ficha socioeconómica (formato que le será proporcionado por la OBU).</li> <li>- Recibo cancelado de matrícula.</li> <li>- Recibo cancelado de carpeta socioeconómica.</li> <li>- Récord de notas.</li> <li>- Documentación sustentatoria de situación económica/salud.</li> </ul>	<p>- Beca de estudio sobre pensiones <b>aplica a partir del 2° ciclo.</b></p>
--	---	--	---



## Resolución Decanal N° 174-2024-D-FOEHZBN

Jesús María, 10 de junio de 2024

### Cronograma de Pregrado 2024 – II

#### Fase 01

**08/07/2024 al 12/07/2024**

**15/07/2024 al 19/07/2024**

- Presentación de expedientes completos para evaluación, según beneficio al que postula.

**(leer condiciones – documentos y requisitos)**

Toda la documentación deberá ser enviada al correo electrónico:

**bienestarfoe@usmp.pe**

#### Fase 02

**22/07/2024 al 23/07/2024**

- Evaluación de expedientes y preparación de informes.

Horario de atención:

**Lunes a viernes**

**08:00 a.m. a 04:45 p.m**

#### Fase 03

**24/07/2024 al 26/07/2024**

- Elevar todos los expedientes a las autoridades

Costo de la tarifa:

**Estudio Socioeconómico: S/ 36.00**

**NO SE ATENDERÁ NINGÚN EXPEDIENTE QUE INGRESE LUEGO DEL HORARIO DE OFICINA O CRONOGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO**